



Resolución de Administración N° 28-2023-INBP-OA

San Isidro, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N°0078-2022-INBP-DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, el Informe Técnico N°034-2023-INBP/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 061-2023 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, cuyo objeto es regular y desarrollar el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, conforme al documento denominado "Carta de Intención de Donación" recibida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la empresa CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., manifiesta su voluntad de donar, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, ocho (08) radios portátiles marca Motorola, conforme a la descripción vertida en el Anexo 1 de la presente resolución, por un valor total de USD 2,879.20 (Dos mil ochocientos setenta y nueve con 20/100 dólares americanos), para uso exclusivo de la Compañía de Bomberos Piura N°25;

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N°00078-2022-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "(...) la donación de una 08 radios portátiles, a favor de la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ para USO EXCLUSIVO de la compañía de bomberos B-25 de la I Comandancia Departamental de Piura, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, contribuye en el cierre de brechas de necesidades y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios y por consecuencia, mejorar el trabajo de los Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescate, incendios y desastres en todo el territorio de la nación.";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAYO 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Administración N° 28-2023-INBP-OA

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N°034-2023-INBP/ULCP, concluye que "(...) es pertinente aceptar la donación realizada por la empresa Cementos Pacasmayo con RUC 20419387658, representado por el Sr. Diego Arispe Silva, identificado con DNI N°40947850, por un valor de \$2,879.20 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve 20/100 Dólares Americanos) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el uso de la Compañía de Bomberos B-25, perteneciente a la I Comandancia Departamental de Piura.";

Que, en el Informe N°061-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que "(...) corresponde la aceptación y alta por causal de aceptación de donación de ocho (8) micrófonos parlantes marca Motorola, descritos a continuación; a efectos de que se tramite la emisión de la Resolución de la Oficina de Administración que acepte la citada donación, describiendo los bienes muebles donados, así como su valor, disponiendo su incorporación al patrimonio de la INBP, así como la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo n°02 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.";

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando entre otras facultades, en materia administrativa, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar, mediante resolución, la donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional y provenientes del extranjero;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 18 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación realizada por CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consistente en ocho (08) radios portátiles y ocho (08) micrófonos parlantes, conforme a la descripción contenida en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución, por un valor total de USD 2,879.20 (Dos mil ochocientos setenta y nueve con 20/100 dólares americanos), para uso exclusivo de la Compañía de Bomberos Voluntarios Piura N°25 de la I Comandancia Departamental Piura.

Artículo 2°. - **AGRADECER** a CEMENTOS PACASMAYO S.Á.A., por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, encomendándose para tal fin a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la remisión del documento de agradecimiento.

Artículo 3°. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial las actuaciones que, en el marco de la normativa que rige la materia, correspondan, dentro de las cuales se encuentran, además, las siguientes:

- 3.1. Incorporar al patrimonio de la INBP el bien donado, descrito en el Anexo 1 de la presente resolución.
- 3.2. Suscribir el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 3.3. Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo, en el registro del Módulo de Patrimonio del Sistema

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAYO 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Administración N° 28-2023-INBP-OA

Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



Artículo 4° - **DISPONER** a la Unidad de Economía el registro contable del bien donado.

Artículo 5°.- **NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Economía para conocimiento y al Especialista Administrativo asignado a la I Comandancia Departamental Piura para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 MAYO 2023
KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Administración Nº 28-2023-INBP-OA

Anexo 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL (USD)	VALOR TOTAL (USD)	EQUIVALENCIA* (S/)
1	<p>- Radios portátiles: Marca: Motorola Modelo: DEP450 VHF Analógico Color: Negro mate Características: 16 canales, 5W, Clasificación IP54, temperatura de Funcionamiento (-30°C/+60°C), placa de metal interna. Incluye en caja: Antena Heliflex, Batería 2250mAh, Clip de sujeción, cargador de base 220 AC y manual de usuario. Dimensiones: 5,0 x 2,4 x 1,8 pulgadas (127,7 x 61,5 x 44,0 mm) Serie: 1). 752TXE8804, 2). 752TXE8972, 3). 752TXE8933, 4). 752TXE8716, 5).752TXE8967, 6). 752TXEA747, 7). 753TXEA886, 8). 752TXHK883.</p>	8	359.90	2,879.20	10,670.315
	<p>- Micrófonos parlantes (accesorio): Marca: Motorola Modelo: PMNN2013 Color: Negro mate Características: Micrófono altavoz con PTT, compatible con radios portátiles modelo DEP450 VHF Analógico.</p>	8			



(*) Tasa de cambio de S/ 3.706 por 1 USD, conforme a la verificación realizada el 03.05.2023 en el portal web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, disponible en la dirección:
 «https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx»



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 04 MAYO 2023
 KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
 FEDATARIO
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ